



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	2 de 41

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de Invitación	5
Objetivo	7
Ámbito de Aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	32
Juicios éticos	33
Denuncias por incumplimiento	34
Sanciones	35
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	39
Anexos	40



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
GUERRERO**

ELABORÓ
**Lic. Mario Francisco
Morales Ursua**

**DELEGACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Presidente del Comité de
Ética y Prevención de
Conflictos de interés de la
SEG

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VISTO BUENO

**Dr. Mario Alberto Agama
Rodríguez**

Titular del Órgano Interno de
Control de la SEG

**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN GUERRERO**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDO

**Lic. José Francisco
González Sánchez**

**SECRETARÍA DE CONTABILIDAD
Y TRANSPARENCIA**

Secretaría de Contabilidad y
Transparencia
Gubernamental.

JEFATURA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Mtro. Ricardo Castillo Peña

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO**

**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

Secretaría de Educación

SEG

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	3 de 41

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Contribuir a la formación y desarrollo integral de los guerrerenses abatiendo el rezago por la vía de una educación para todos, con un sistema de calidad orientado a la conformación de una nueva ciudadanía con individuos conscientes de sus derechos y obligaciones, comprometidos activamente para participar en la construcción de su desarrollo.

VISIÓN

Un sistema educativo estatal apegado a normas y valores, donde cada individuo encuentre espacio para el desarrollo de su potencial intelectual, físico y emocional; donde los niños, jóvenes y adultos asuman el papel de agentes de transformación y cambio, apoyados en una infraestructura tecnológicamente avanzada y con modelos educativos de calidad, adecuados a las circunstancias de los grupos vulnerables.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar integralmente los programas de educación pública y privada en el Estado y le compete el despacho de los asuntos que le encomiendan el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; los Acuerdos de Coordinación celebrados con el Gobierno Federal; los artículos 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm.

ELABORÓ  SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Lic. María Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG	VISTO BUENO  Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control de la SEG EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
---	--	---	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1929 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	4 de 41

464; la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero Núm. 243; los reglamentos; decretos; acuerdos y órdenes que expida el Gobernador del Estado y demás disposiciones relativas a la materia. (Art. 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, Reforma de Octubre del 2022).



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

ELABORÓ
Lic. Mario Francisco
DELEGADO
Miguel Ursua
ADMINISTRATIVA

Presidente del Comité de
Ética y Prevención de
Conflictos de interés de la
SEG

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO

VISTO BUENO

Dr. Mario Alberto Agama
Rodríguez

Titular del Órgano Interno de
Control de la SEG

EDUCACIÓN GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
JUNIO 2027

VALIDO

Lic. José Francisco
González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
TRANSPARENCIA Y
GUBERNAMENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO

COMITÉ

Mtro. Ricardo Castillo Peña

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SEG

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 41

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación Guerrero:

Quienes formamos parte del Sector Educativo reconocemos que nuestra labor impacta directamente en la formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como en el desarrollo de la sociedad. Por ello, asumimos el firme compromiso de conducirnos con ética, integridad y responsabilidad en cada una de nuestras funciones.

La sociedad demanda que quienes integran el servicio público, actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es fundamental establecer estos principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones educativas genere seguridad y bienestar social.

Todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar una conducta orientada a la excelencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que se rija por valores de convivencia tales como: respeto, empatía, tolerancia, solidaridad; valores éticos como la honestidad, responsabilidad y justicia; valores que contribuyan al desarrollo personal, profesional y social: igualdad de oportunidades, pensamiento crítico, humildad, perseverancia, compromiso ambiental y social.



 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	6 de 41

Derivado de lo anterior invito a cada servidora y servidor público a:

- Actuar con honestidad, imparcialidad y transparencia, por encima de cualquier beneficio personal o de terceros.
- Prevenir y evitar los conflictos de intereses, tomando decisiones justas que fortalezcan la confianza de la comunidad educativa.
- Promover un entorno libre de discriminación, de todo tipo de violencia, acoso y hostigamiento, garantizando el respeto a la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades.
- Ser ejemplo de respeto, trato digno y vocación de servicio, recordando que nuestra misión es formar ciudadanos íntegros, críticos y comprometidos con los valores éticos y democráticos.

De esta manera, reafirmamos que la educación pública en el estado de Guerrero no solo transmite conocimientos, sino también valores que transforman a la sociedad. Nuestro actuar diario debe reflejar coherencia entre lo que enseñamos y lo que practicamos, fortaleciendo así la confianza de toda la comunidad educativa y de la sociedad en general.

Mtro. Ricardo Castillo Peña
Secretario de Educación Guerrero



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
ELABORÓ
Lic. Mario Francisco Urbina
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VISTO BUENO
Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez
Secretario de Organización y Control de la SEG



TRANSFORMANDO GUERRERO
VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
Mtro. Ricardo Castillo Peña
Secretario de Educación

SE9

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	7 de 41

OBJETIVO

Proporcionar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Guerrero conductas éticas claras y específicas que orienten su actuación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a fin de asegurar el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de excelencia que contribuya al bienestar social y a una mejor calidad de vida, mediante la observancia de los principios, valores y reglas de integridad en las situaciones que se les presenten en el ejercicio de sus funciones.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ELABORÓ Lic. Mario Francisco de la Cruz DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Título del Organismo Interno de Control de la SEG SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SECRETARIO DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EMITE Lic. Ricardo Castillo Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO SEG
---	---	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	9 de 41

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Actuación Pública: se refiere a las acciones y decisiones que realizan los servidores públicos y autoridades educativas de manera transparente, responsable y orientada al bien común, buscando siempre el beneficio de los estudiantes y la sociedad.

Código de Conducta: Instrumento emitido por la persona que ocupa la titularidad del ente público u otro órgano de la administración en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Compromiso: es la disposición de todos para trabajar con responsabilidad, ética y colaboración, buscando siempre el bienestar y la formación de calidad para los estudiantes.

Conducta: El comportamiento corporal o intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias deben ser valorados a la luz de los principios y valores éticos establecidos por el Código de Ética.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	ELABORÓ Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ	EMITE Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	Dr. Mario Francisco Morales Ursua GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VISTO BUENO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SEG

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	10 de 41

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Competencia por Mérito: Deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a las mejores opciones para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Educación Inclusiva: Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Principios: El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ELABORÓ Dr. Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA	 EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEG
--	---	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 41

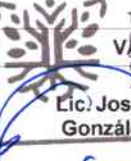
Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

Riesgo Ético: situaciones en las que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores o reglas de integridad y que sean identificados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

SEG: La Secretaría de Educación Guerrero.

Valores: son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñar con honradez responsabilidad y eficiencia.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ELABORO Lic. Mario Francisco Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEG
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	12 de 41

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Educación Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, se desempeñará de acuerdo con las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**
 1. Actuación Pública
 2. Información Pública
 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
 5. Trámites y Servicios
 6. Recursos Humanos
 7. Administración de Bienes inmuebles
 11. Desempeño permanente con integridad
 13. Comportamiento Digno

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ELABORÓ Lic. Mario Francisco DELEGADO ADMINISTRATIVO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Mtro. Ricardo Castillo Peña EMITE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SEG
--	--	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	13 de 41

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Cumplimiento normativo y actuación con legalidad

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Guerrero deberán conocer, cumplir y aplicar el marco jurídico y normativo que regula su actuación, a fin de garantizar el ejercicio legal, ético y transparente de sus funciones.

Actuación:

- Se conducen con estricto apego a las leyes, normas y reglamentos aplicables, evitando obtener beneficios personales, familiares o para terceros, así como afectar los derechos de otras personas.
- Cumplen con las disposiciones que regulan su actuación como personas servidoras públicas y promueven su observancia entre sus compañeras y compañeros de trabajo.
- Ejercen sus funciones con vocación de servicio, con base en los principios, directrices y valores del servicio público, tales como respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto a los derechos humanos, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.
- Denuncian actos de corrupción, irregularidades, omisiones o cualquier conducta contraria a la normatividad, así como el uso indebido de recursos públicos.



 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	14 de 41

- Conocen y actualizan permanentemente su entendimiento del marco normativo aplicable a sus funciones, evitando errores por desconocimiento.
- Se abstienen de interpretar la norma de manera discrecional o con fines indebidos que puedan generar ventajas injustificadas.
- Documentan sus actuaciones y decisiones conforme a la normatividad aplicable, asegurando su trazabilidad y verificación.
- Aplican criterios objetivos, imparciales y previamente establecidos en la atención de trámites y servicios educativos.
- Evitan retrasar, obstaculizar o condicionar trámites y servicios educativos sin causa justificada.
- Protegen la información institucional y los datos personales conforme a la normativa en la materia.
- Utilizan los recursos públicos únicamente para fines institucionales, evitando cualquier uso personal o indebido.
- Se abstienen de realizar actos que generen conflicto de interés o que comprometan su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentan un ambiente laboral basado en el respeto, la legalidad y la ética pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Lic. Mario Francisco Morales Ursua Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEG
--	---	---	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JEFATURA

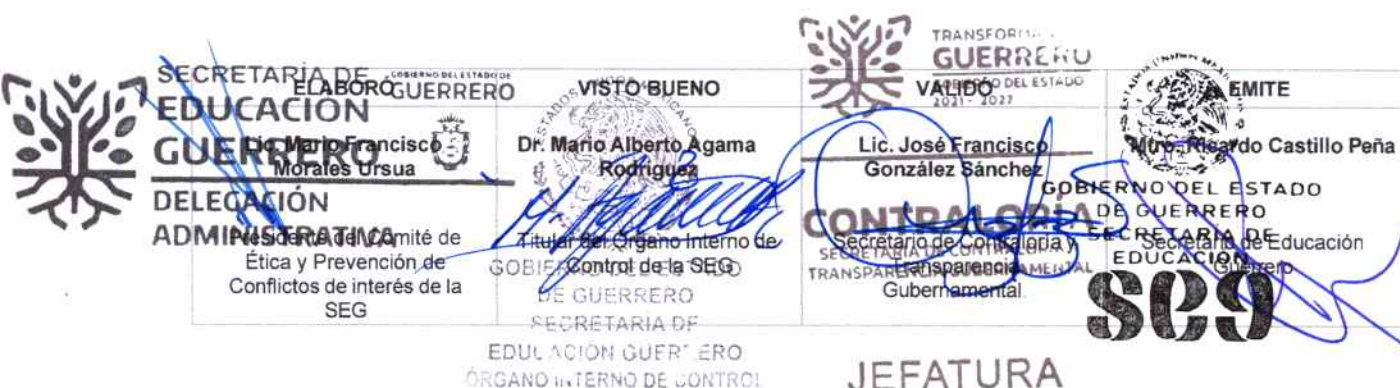
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	15 de 41

1.2 Respeto a la dignidad, derechos humanos y trato incluyente

Quienes integran la Secretaría de Educación Guerrero respetan, garantizan, promueven y protegen la dignidad y los derechos humanos, brindando servicios educativos con trato respetuoso, eficiente e imparcial, sin discriminación y con orientación al interés público.

Actuación:

- Brindan un trato digno, respetuoso e incluyente, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición.
- Se abstienen de realizar cualquier acto de violencia, discriminación o conducta que atente contra la integridad de las personas, incluyendo agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar, de forma física, verbal, psicológica o por cualquier otro medio, al alumnado, personal docente, superior y subordinado, compañeras y compañeros de trabajo, así como a la ciudadanía en general.
- Promueven ambientes educativos y laborales libres de violencia, acoso, hostigamiento y discriminación.
- Actúan con imparcialidad, evitando conductas de favoritismo, exclusión o trato diferenciado injustificado.
- Fomentan una cultura de respeto a los derechos humanos, igualdad de género e inclusión en el ámbito educativo.

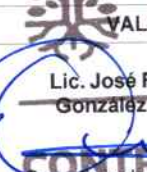


 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 41

- Se abstienen de ejercer cualquier forma de abuso de poder o autoridad en contra del alumnado o del personal.
- Evitan establecer relaciones que generen conflicto de interés o que comprometan la objetividad en la evaluación, asignación de apoyos o toma de decisiones académicas o administrativas.
- Protegen la integridad física, emocional y psicológica de niñas, niños, adolescentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Atienden quejas o denuncias por violencia, acoso o discriminación de manera oportuna, respetuosa y conforme a la normatividad aplicable.
- Utilizan lenguaje incluyente, respetuoso y libre de estereotipos en el desempeño de sus funciones.
- Evitan difundir, compartir o tolerar contenidos ofensivos, discriminatorios o que vulneren la dignidad de las personas, incluidos medios digitales.
- Respetan la confidencialidad de la información personal del alumnado y del personal educativo.
- Fomentan la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la cultura de paz en los espacios educativos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Lic. Mario Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SEG
JEFATURA		

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	17 de 41

1.3 Trato digno e incluyente en el servicio educativo

Las y los trabajadores de la Secretaría de Educación Guerrero brindan un trato digno, respetuoso e incluyente, garantizando el acceso equitativo a los servicios educativos, sin discriminación y con orientación al interés público.

Actuación:

- Otorgan atención con respeto, cortesía e imparcialidad a todas las personas usuarias de los servicios educativos.
- Garantizan igualdad de trato y oportunidades, sin distinción alguna.
- Actúan con sensibilidad y empatía, especialmente con personas en situación de vulnerabilidad.
- Promueven la educación inclusiva y la accesibilidad en los servicios educativos.
- Se abstienen de negar, limitar o condicionar el acceso a servicios educativos sin causa justificada.
- Evitan realizar actos u omisiones que generen exclusión, trato diferenciado injustificado o vulneración de derechos.
- Aplican criterios objetivos, claros y transparentes en la atención de trámites, servicios y apoyos educativos.
- Evitan solicitar o aceptar beneficios indebidos a cambio de brindar servicios o facilitar trámites.
- Utilizan lenguaje respetuoso, incluyente y accesible en toda comunicación institucional.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ELABORO Lic. Mario Francisco de la Cruz DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Angama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 41

- Atienden de manera oportuna y eficiente las solicitudes, evitando retrasos injustificados.
- Protegen los datos personales y la información de las personas usuarias.
- Canalizan adecuadamente a las personas cuando el servicio solicitado no sea de su competencia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

1.4 Respeto, inclusión y cultura de paz en el entorno educativo

El personal de la Secretaría de Educación Guerrero promueve un entorno educativo basado en el respeto, la inclusión y la cultura de paz, libre de violencia, acoso y cualquier forma de discriminación.

Actuación:

- Fomentan relaciones laborales y educativas basadas en el respeto mutuo y la convivencia pacífica.



 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	19 de 41

- Contribuyen a generar espacios seguros para el alumnado y el personal educativo.
- Se abstienen de ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, hostigamiento o intimidación en el entorno laboral o educativo.
- Evitan conductas que impliquen abuso de autoridad o poder en perjuicio de otras personas.
- Intervienen o reportan oportunamente situaciones de conflicto, violencia o discriminación.
- Promueven el diálogo, la mediación y la resolución pacífica de conflictos.
- Evitan difundir rumores, información falsa o contenidos que afecten la dignidad de las personas.
- Respetan la diversidad cultural, social y personal dentro de la comunidad educativa.
- Se abstienen de mantener relaciones inapropiadas que vulneren la integridad o confianza en el entorno educativo.
- Protegen la integridad física, emocional y psicológica del alumnado y del personal.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.



 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2021	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 41

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad, 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, IV, VII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO.

2.1. Conflicto de interés en el desempeño del servicio público

Las y los trabajadores de la Secretaría de Educación Guerrero actúan con imparcialidad, objetividad y legalidad, evitando cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o de negocios puedan influir indebidamente en el desempeño de sus funciones.

Actuación:

- Ejercen sus funciones con objetividad, sin favorecer intereses personales, familiares o de terceros.
- Se abstienen de participar en decisiones, trámites o procesos en los que tengan un interés personal, familiar o de negocios.
- Informan de manera oportuna a su superior jerárquico sobre cualquier posible conflicto de interés que pudiera afectar su desempeño.
- Evitan obtener beneficios personales, económicos o de cualquier otra índole derivados de su cargo.
- Se abstienen de aceptar regalos, dádivas, favores o beneficios que puedan comprometer su imparcialidad.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Lic. Mario Francisco Morales Ursua Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SEG
--	---	---	--

EDUCACIÓN GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	Emisión	Mayo /26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 41

- Utilizan la información a la que tienen acceso únicamente para fines institucionales, evitando su uso en beneficio propio o de terceros.
- Evitan influir en otras personas servidoras públicas para obtener ventajas indebidas.
- Se conducen con transparencia en los procesos de contratación, asignación de recursos, evaluación o cualquier otra actividad institucional.
- Se abstienen de intervenir en asuntos donde exista relación personal, profesional o de negocios que pueda comprometer su objetividad.
- Previenen situaciones que puedan generar percepción de conflicto de interés, aun cuando no exista un beneficio indebido directo.
- Actúan conforme a la normatividad aplicable en materia de conflicto de interés, integridad y responsabilidades administrativas.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.



 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 41

2.2 Respetamos la normatividad en el ingreso, ubicación y cambios de adscripción del personal.

Quienes integran la SEG respetan y aplican la normatividad establecida para los procesos de selección, contratación, adscripción, cambios de adscripción, así como la asignación y modificación de funciones, garantizando la legalidad, transparencia, imparcialidad y equidad en beneficio del servicio educativo.

Actuación:

- Se abstienen de intervenir o influir indebidamente en los procesos de selección, contratación o asignación de personal.
- Aplican los procedimientos de ingreso, adscripción y cambios de adscripción conforme a la normatividad vigente, sin excepciones ni tratos preferenciales.
- Garantizan que las decisiones se basen en criterios objetivos, perfiles establecidos y necesidades institucionales
- Evitan cualquier práctica de favoritismo, nepotismo o discrecionalidad en la asignación de plazas o funciones
- Informan y dan aviso oportuno a la Dirección General de Administración de Personal y a las áreas competentes sobre los movimientos de personal que se realicen.
- Resguardan y gestionan la documentación de los procesos con veracidad, integridad y transparencia.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ELABORÓ Lic. Mario Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Tribunal del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SEG
--	---	--	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	23 de 41

- Se abstienen de solicitar o aceptar beneficios, dádivas o compensaciones a cambio de influir en procesos de personal
- Garantizan el acceso equitativo a las oportunidades laborales dentro de la dependencia.
- Atienden y resuelven los procesos de personal con apego a los tiempos, lineamientos y disposiciones aplicables.
- Denuncian o reportan cualquier irregularidad detectada en los procesos de ingreso, adscripción o cambios de funciones.
- Actúan con responsabilidad y ética, priorizando el interés institucional sobre cualquier interés personal o de terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VII y IX de la LRAEG.

2.3 Mantienen un comportamiento digno y contribuyen a espacios libres de hostigamiento sexual, acoso sexual y cualquier forma de violencia.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría se conducen con ética, respeto y profesionalismo, evitando y previniendo cualquier conducta de hostigamiento sexual,

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Lic. Mario Francisco Morales Ursua Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Convivencia y Transparencia EMITE Lic. Ricardo Castillo Peña Secretario de Educación GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO TRANSPARENCIA SEG
--	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	24 de 41

acoso sexual o violencia, a fin de garantizar entornos laborales y educativos seguros que protejan la dignidad e integridad de todas las personas.

Actuación:

- Mantienen un comportamiento respetuoso hacia el personal superior, subordinado, homólogo, así como hacia niñas, niños, adolescentes, jóvenes y cualquier persona con la que interactúan en el ejercicio de sus funciones.
- Se abstienen de realizar, promover o tolerar conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual o cualquier forma de violencia
- Evitan expresiones, comentarios, insinuaciones, gestos o conductas de naturaleza sexual o violenta que atenten contra la dignidad de las personas.
- Se conducen con ética y profesionalismo en todos los espacios laborales y educativos, promoviendo ambientes seguros y de confianza.
- Evitan el abuso de poder, autoridad o jerarquía que pueda derivar en conductas de hostigamiento o acoso.
- Promueven relaciones basadas en el respeto mutuo, la igualdad y la no discriminación.
- Protegen la integridad física, emocional y psicológica de las personas con las que interactúan.
- Se abstienen de establecer conductas inapropiadas que vulneren la confianza o el entorno laboral y educativo.
- Denuncian o reportan ante las instancias competentes cualquier conducta de hostigamiento, acoso o violencia de la que tengan conocimiento.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Dr. Mario Francisco Morales Ursua Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA	 EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SE9
--	---	---	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 41

- Participan en acciones de sensibilización y capacitación para prevenir y erradicar el hostigamiento sexual, el acoso sexual y otras formas de violencia.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

2.4 Se conducen con dignidad, respeto e igualdad en las relaciones laborales y educativas.

Las personas que laboran en la Secretaría se conducen con dignidad, respeto y profesionalismo hacia sí mismas y hacia las demás personas, promoviendo un trato amable, cordial e incluyente, sin distinción de género, discapacidad, edad, religión, origen o nivel jerárquico, reconociendo que el servicio público implica una responsabilidad y no un privilegio.

Actuación:

- Promueven relaciones basadas en la colaboración profesional, el respeto mutuo y la comunicación efectiva.
- Se conducen con respeto, cortesía y trato digno en todas sus interacciones laborales y educativas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Mario Francisco Morales Ursua
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG

VISTO BUENO

Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control de la SEG



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE
Mtro. Ricardo Castillo Peña
Secretario de Educación

SEG

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 41

- Evitan cualquier conducta discriminatoria por motivos de género, discapacidad, edad, religión, origen, condición social o nivel jerárquico.
- Se abstienen de generar o participar en ambientes escolares o laborales hostiles, ofensivos o excluyentes.
- Reconocen la igualdad de derechos y obligaciones entre las personas servidoras públicas, independientemente de su nivel jerárquico.
- Evitan el abuso de autoridad, el trato despectivo o cualquier práctica que implique subordinación indebida o trato desigual.
- Fomentan un clima laboral y de convivencia escolar armónico, incluyente y respetuoso.
- Actúan con ética y profesionalismo, privilegiando el trabajo en equipo y el cumplimiento de objetivos institucionales.
- Se abstienen de realizar conductas que afecten la dignidad, reputación o integridad del alumnado, sus compañeras y compañeros de trabajo así como de la sociedad en general.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Dr. Mario Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GUBERNAMENTAL	 EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEG
--	--	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 41

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Utilizan adecuadamente los recursos públicos.

Las personas servidoras públicas de la SEG administran y utilizan los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos con responsabilidad, austeridad, eficiencia y transparencia, garantizando su adecuado aprovechamiento para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la prestación de un servicio educativo de calidad, en condiciones de igualdad y no discriminación.

Actuación:

- Administran los recursos materiales, como papelería, insumos y equipos de cómputo, de manera responsable, evitando su uso para fines personales o ajenos a la institución.
- Comprueban en tiempo y forma los recursos financieros asignados para el desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.
- Utilizan los recursos públicos exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, evitando cualquier uso indebido en beneficio personal o de terceros.
- Desempeñan las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, sin destinar los recursos humanos a actividades distintas a las institucionales.
- Utilizan los vehículos oficiales únicamente para actividades relacionadas con el servicio público, resguardándolos en los espacios autorizados al término de su uso.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 ELABORÓ Dr. Mario Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña Secretario de Educación GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEG JEFATURA
--	---	--

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	28 de 41

- Emplean los bienes inmuebles asignados, como oficinas, escuelas, almacenes o instalaciones educativas, exclusivamente para el desarrollo de actividades institucionales.
- Optimizan el uso de recursos como energía eléctrica, agua, servicios de internet y telefonía, promoviendo prácticas de ahorro, eficiencia y sustentabilidad.
- Cumplen con los horarios y jornadas laborales conforme a su empleo, cargo o comisión, en apego a la normatividad aplicable
- Se abstienen de utilizar recursos públicos para fines políticos, proselitistas o cualquier actividad ajena al servicio educativo.
- Evitan prácticas de desperdicio, uso excesivo o negligente de los recursos públicos
- Promueven una cultura de responsabilidad, cuidado y rendición de cuentas en el uso de los recursos institucionales.
- Reportan cualquier irregularidad, uso indebido o daño a los recursos públicos a las instancias correspondientes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público e Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Manejan con responsabilidad y confidencialidad los datos personales y la información oficial.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ELABORÓ Lic. José Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARIO DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA Y GUBERNAMENTAL EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO SEG JEFATURA
--	--	---

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 41

Las personas servidoras públicas de la SEG reconocen la importancia del acceso a la información pública, veraz y transparente; por ello, brindan información oportuna sobre los procesos educativos y, al mismo tiempo, protegen, resguardan y manejan con responsabilidad, confidencialidad y profesionalismo la información documental y digital que, por su naturaleza, deba considerarse reservada o confidencial.

Entre esta información se encuentra, de manera enunciativa, mas no limitativa:

- Expedientes personales de las personas trabajadoras.
- Expedientes de la población escolar.
- Matrículas escolares.
- Evaluaciones y exámenes de terceros.
- Correos electrónicos y contraseñas institucionales.
- Información institucional relacionada con procesos internos, como juicios, pagos, adquisiciones o participación en convocatorias.
- Quejas y denuncias que puedan generar procesos de revictimización.
- Información que pueda vulnerar, denigrar o exponer a integrantes de la comunidad escolar, laboral o a la población en general.

Actuación:

- Protegen los datos personales y la información confidencial conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.
- Utilizan la información únicamente para fines institucionales, evitando su uso indebido en beneficio propio o de terceros.



 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	30 de 41

- Se abstienen de divulgar, compartir o difundir información confidencial sin autorización o fuera de los canales institucionales.
- Resguardan adecuadamente la documentación física y digital, evitando su extravío, alteración, destrucción o acceso no autorizado.
- Mantienen la confidencialidad de usuarios, contraseñas y accesos a sistemas institucionales.
- Evitan el uso de dispositivos personales o medios no autorizados para el manejo de información oficial.
- Atienden las solicitudes de acceso a la información con veracidad, oportunidad y conforme a los procedimientos establecidos
- Se abstienen de difundir información que pueda vulnerar la dignidad, integridad o derechos de las personas.
- Garantizan el tratamiento adecuado de la información en casos sensibles, evitando la revictimización de las personas involucradas.
- Reportan cualquier incidente de seguridad, filtración o uso indebido de información a las instancias competentes.
- Cumplen con los lineamientos institucionales en materia de archivo, resguardo, clasificación y disposición de la información.
- Actúan con ética, responsabilidad y profesionalismo en el manejo de toda la información bajo su resguardo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.



 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	31 de 41

- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Mario Francisco Morales Ursua
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG

VISTO-BUENO
Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control de la SEG
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



EMITE
Mtro. Ricardo Castillo Peña
Secretario de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	32 de 41

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría de Educación Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Lic. Mario Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SEG
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	33 de 41

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligada u obligado a observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de Educación Guerrero?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o, en su caso, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ELABORÓ Lic. Mario Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SEG
			JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	34 de 41

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima.
2. Puesto y ente público para la que labora.
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas.
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir.

En caso de requerirse más información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Lic. Mario Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDADO 2027 EMITE Lic. José Francisco González Sánchez Mtro. Ricardo Castillo Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL seg
JEFATURA		

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	35 de 41

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Lic. Mario Francisco Morales Ursua DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña SECRETARIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SEG
--	--	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	36 de 41

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

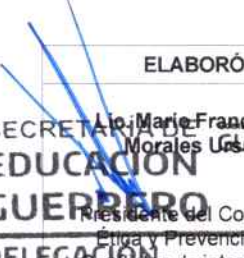
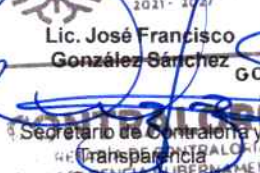
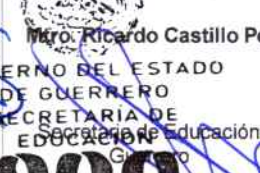
En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

ELABORÓ  Lic. Mario Francisco Morales Uscua Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la SEG	VISTO BUENO  Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE  Mtro. Ricardo Castillo Peña Secretario de Educación
--	--	---	--

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	37 de 41

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los

ELABORÓ Lic. Mario Francisco Morales Uruñu SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEG
--	--	---	--

JEFATURA

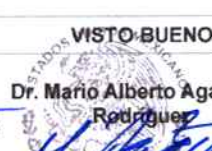
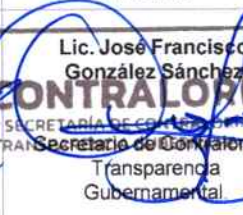
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	38 de 41

beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ  Lic. Mario Francisco Morales Ursua SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la SEG DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	VISTO-BUENO  Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE GOBIERNO SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE  Mtro. Ricardo Castillo Peña GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
---	---	---	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	39 de 41

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este código de conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación Guerrero a propuesta de la persona titular de la presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ SECRETARÍA DE GUERRERO E. Mario Francisco Morales Ursua Representante del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEG	VISTO BUENO Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control de la SEG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Ricardo Castillo Peña Secretario de Educación Guerrero
--	--	--	---





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	40 de 41

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
	I. Interés Público	1. Actuación pública
I. Legalidad	II. Respeto	2. Información pública
II. Honradez	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
III. Lealtad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
IX. Ética	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



ELABORÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
Lic. Mario Francisco Morales Urbina
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
Presidente del Comité de Conflicto de Interés de la SEG

VISTO BUENO
GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO
Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control de la SEG



VALIDÓ
GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO
Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



EMITE
GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO
Lic. Ricardo Castillo Peña
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO



JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		Emisión	Mayo /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	41 de 41

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



ELABORÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
Presidente del Comité de Conflicto de Interés de la SEG
Lic. Mario Francisco Morales Ursua

VISTO BUENO
Dr. Mario Alberto Agama Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control de la SEG
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

VALIDÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contabilidad y Transparencia
Gubernamental

EMITE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
Mtro. Ricardo Castillo Peña
Secretario de Educación

JEFATURA